ergo tos interes as operate assessed acceptance

washeers a regional tenders does be do by 31 H.

general as the land of the second of the second

Alcente, World Valleana.

001 100

cos 253°50 percus

medicias 50 posciny, y rugsing palities

remaiantes deberán consuluir hanas

A.º Los licitadores que resultar

ah aremented the formula distri-

GULL WILL

-ze oitiidas es santasamente en la material de sen la material interaction, es national el

-mark to E the self of a fellow to the control and the self of the self of the self the self the self of the self



definitive respectivements para call bhain por laus de legena rech Diches proposiciones estata estati

Tour el des la grad

guienie

-nujha tamaerag alubba anges sõ

ta, sin que en él concurra ninguno de

les casos de excención que marca el

on if the management of the it its

Kaero de 1905, enterado do las con-

diciones generales y particulares del

absorted colling on standar of coatle

Dog poly de pelad. vecana

erith on readh, claus I a marine. elanginaring into access and an erical filters and every for every market -ad esag obeid ad an enumerous par har a little para ha-

prince above Lie ist hat and I die was Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Diciembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

-neig , aned : Núm : 3987 a some : 570H CIRCULAR - CONTROL OF TO ST

and ob Biginstalli ob cities en

Con esta fecha se cursa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por la Junta municipal de Canonja, contra la providencia devolutoria de este Gobierno del presupuesto ordinario para 1907, ordenando la consignación en el mismo del sueldo que ha de percibir el Farmacéutico titular y del coste de medicamentos á familias pobres, con arreglo á las disposiciones sobre el particular vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento sobre procedimiento administrativo del ramo de Gobernación de fecha 22 de Abril de 1890.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906. -El Gobernador, Antonio González.

ANURCIOS OFICIALES

Núm. 3988

EDICTO

Contribución urbana. — 2.º semestre de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al ano semestre citado, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Pellejá Sancho, de ignorado paradero, á quien le fué embargada:

Una casa situada en este pueblo y calle de Cervantes, núm. 7, (antes

quierda Juan Escoda, detrás Juan Sabaté; valorada en 450 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. - Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que

-led with the court mean and the early

le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º v 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Title by late with refer for a transmission of

rand obernet of an and the helesiquity

trust and the exercision throughts at help

remarks brown we work a brot govern

Torre de Fontaubella 7 de Diciembre de 1906. — Gerónimo Cerdán.

Núm. 3989

TORDINALS BE ABJUST CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Diciembre de 1906

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

e Si il n	GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL Pesetas C.
1.0	Gastos del Ayuntamiento	3.931 34	604'16	11413- 79	4.535'50
20	Policía de seguridad	2.794 66	245'43	• *** b ***	3.037'09
3.0	Policía urbana y rural	2.780'15	7.229'89	21 × 13 × 25	10.010'04
4.0	Instrucción pública	350'83		(*):(1"); -1	809'17
5.0	Beneficencia	454.16	841'67		1.295'83
6.0	Obras públicas	4.679'43	741'67	»	2.424'40
7.0	Corrección pública	1.953'75	11/19/10/11	1 /41 x	1.953'75
9.0	Cargas	10.517'83	1.036'50	35 N D /	11.554'33
10.0	Obras de nueva construcción	2.500'00	»	D 7	2.500 00
11.0	Imprevistos	333'34	500'00	ש	833:34
	TOTALES	27.292'49	11.657'66	<u>α</u> : ω	38.950'15

Tarragona 5 de Diciembre de 1906. - El Contador, T. Martinez. - V.º B.º -El Alcalde, Manuel T. Cuchi.

Tarragona 7 de Diciembre de 1906 .- Aprobada en sesión de hoy. - Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 3990 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Acordadas por este Exemo. Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, las subastas para los contratos de arriendo de los arbitrios municipales cousignados en el presupuesto del próximo ejercicio de 1907, sobre matanza de reses lanares y cabrías, bovinas y de cerda, sobre uso voluntario de pesas y medidas del común y la de puestos públicos y ocupación de la vía pública, y aprobados en la propia sesión los pliegos de condiciones mecalle Mayor), de un piso y desvan; sesión los pliegos de condiciones me-linda derecha con Pedro Casas, iz- diante los cuales deben en su día celentísimo Ayuntamiento el intento liquidación: arbitrio sobre matanza de

aquellos librarse, se anuncia al público que queda en la Secretaria municipal el expediente en trámite, para que en el término de diez días, y de conformidad al art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valls 6 de Diciembre de 1906. - El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 3991

Habiéndose acordado por este Ex-

de las subastas para los contratos de arriendo de los arbitrios municipales, consignados en el presupuesto del próximo ejercicio de 1907, sobre matanza de reses lanares y cabrías, bovinas, de cerda, uso de pesas y medidas del común y puestos públicos; transcerridos, á contar desde el día en que se publique en el Boletin oficial, los diez días á que se refiere el art. 5 de la Instrucción de 24 de Enero último, caso de no formularse reclamación, se celebrarán las referidas subastas, á cual efecto se fijan los siguientes datos:

1.º Todas ellas serán presididas por el Sr. Alcalde o Teniente que legalmente le sustituya y Regidor Sindico, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en los días que á continuación se detallan, á saber: la de matanza de reses lanares y cabrías el día que haga un mes, à contar desde el siguiente de resueltas las reclamaciones, caso de presentarse al expediente, ó sea después de los diez días del anuncio del expediente en tramite en el Boletin oficial, de once á doce; las de matanza de reses bovinas y de cerda el día que en la misma forma haga diez, de once á doce la primera, y de doce á trece la segunda, y la de uso voluntario de pesas y medidas del común y la de puestos públicos el día que en la propia forma haga once, de once á doce la primera y de doce á trece la segunda.

2.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos que señala á cada una el pliego general de condiciones. á saber: para la de matanza de reses lanares y cabrías 15.500 pesetas; bovinas 4.946 pesetas; de cerda 3.500 pesetas; la de uso voluntario de pesas y medidas 1.000 pesetas, y para la de puestos públicos y ocupación de la

vía pública 4.670 pesetas. 3 º Los interesados podrán concorrir á las subastas por si ó representados por otra persona con poder en forma, para cuyo bastanteo, que se hará á costa de aquéllos, ha designado el Exemo. Ayuntamiento al Letrado de esta D. Antonio Company Pous. Además deberán depositar en forma previamente, con sujeción á los artículos 12, 13 y 14 de la lustrucción del ramo. una cantidad que corresponda al 5 por 100 del valor total de los tipos de cada una, á tenor de la signiente

reses lanares y cabrias 775 pesetas; bovinas 247 30 pesetas; de cerda 175 pesetas; uso voluntario de pesas y medidas 50 pesetas, y puestos públicos 233'50 pesetas.

4.º Los licitadores que resulten rematantes deberán constituir fianza definitiva respectivamente para cada una de las subastas en los plazos, forma y extensión que determinan los artículos 12, 13 y 14 de la Instrucción.

5.º Podrán los licitadores presentar los pliegos que contengan sus respectivas proposiciones al Sr. Presidente del acto durante el plazo que determina el párrafo 4.º del art. 17. Dichas proposiciones estarán extendidas en forma y se sujetarán al siguiente

Modelo

Don, mayor de edad, vecino de, según cédula personal adjunta, sin que en él concurra ninguno de los casos de excepción que marca el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, enterado de las condiciones generales y particulares del pliego de subasta en pública licitación para el arriendo del cobro del arbitrio sobre para del año próximo de 1907, y conforme con dichas condiciones, se compromete á tomar á su cargo el expresado arriendo, con extricta sujeción á ellas, para lo cual ofrece la cantidad de que hará efectiva en los plazos marcados.

Valls de de

(Firma del interesado.)

6.º Los rematantes empezarán á cobrar los arbitrios en 1.º de Enero y cesarán en 31 de Diciembre de 1907.

7.º Los arrendatarios satisfarán el precio del remate por partes iguales y mensualidades anticipadas el primer día de cada mes en moneda de oro ú plata precisamente.

8.º El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, timbre, Alguacil y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Quedan los pliegos de condiciones en esta Secretaría municipal á disposición de los interesados que quieran examinarlos.

Valls 6 de Diciembre de 1906.-El Alcalde, Indalecio Castells. Núm. 3992

Don José Grau Subirats, Alcalde accidental de la villa de Horta,

Hago saber: Que el día 20 del presente mes, à las once horas del mismo, bajo mi presidencia y en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto como obligatorio para el año de 1907, bajo el tipo de 2.600 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento. Los licitadores constituirán en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por

trimestres anticipados.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1907.

(Fecha y sirma del proponente.)

Y caso de no tener lugar dicha subasta por fatta de licitadores, se anuncia desde luego una segunda subasta para el día 31 del presente mes, á la misma hora, en el mismo lugar y bajo el mismo tipo que la primera.

Horta 3 de Diciembre de 1906. -José Grau.

Núm. 3993 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

El Ayuntamiento de mi presidencia, de acuerdo con la Junta municipal de asociados y previo informe del Arquitecto provincial nombrado al efecto, ha acordado por unanimidad proceder inmediatamente al derribo del edificio propiedad del Municipio llamado Casa Capitular y Escuela pública de niños, situada en la calle Mayor, núm. 46, que linda por la derecha con Callejón, por la izquierda con casas de los hermanos José y Vicente Ferré Bailach, y por detrás con el horno de pan cocer de Juan Bailach Ferreres y con la calle del Horno, cuyo edificio por amenazar eminente ruina y no poder ser destinado á otro servicio público municipal, se ha de proceder à utilizar los materiales servibles de construcción para las obras de las nuevas Escuelas públicas municipales y el sobrante inservible se destinará á la enajenación pública, de conformidad á la instrucción de 24 de Enero de 1905, si excede de 500 pesetas.

Y con el objeto de que este vecindario tenga completo conocimiento del asunto, se expone el expediente al publico por espacio de quince días, para que puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes para en su día resolver el Ayuntamiento lo que sea de justicia.

La Galera 26 de Noviembre de 1906. - El Alcalde, Juan Ferre. Núm. 3994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes. Lloá 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 3995 17 1 + 1 (1) (-ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabra Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente à este término municipal para el próximo ejercicio de 1907, está expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 7 de Diciembre de 1906. - El Alcalde, José Baldrich.

> Núm. 3996 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall Vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión de la persona que la desempeñaba, se anuncia la misma para que dentro el término de quince dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten los aspirantes sus instancias documentadas

curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Godall 7 de Diciembre de 1906 .-El Alcalde accidental, Narciso Simó Núm. 3997

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formado el reparto de retribuciones de esta villa para el próximo año 1907, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiera lugar.

Prat de Compte 3 de Diciembre de 1906,—El Alcalde, Miguel Valimaña. Núm. 3960

Formado el repartimiento entre los propietarios de fincas rústicas de este

término para pago de guardas en el próximo año de 1907, estará de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimen justas.

Prat de Compte 3 de Diciembre de 1906.-El Alcalde, Miguel Valimaña. Núm. 3998

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1907, estará de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiese lugar.

Prat de Compte 3 de Diciembre de 1906. - El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 3999

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio à que se vende	Cantidad total a que asciende el artículo que ha de consumirse	por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas.	350	Una	4.00	1.400'00	350.00
Conejos.	292	Uno	1.00	■ *** *** *** *** *** *** *** *** *** *	Sheneth 73'00
Patatas.	7.234.40	10 kilos.	2000 \$ 00		180.86
Pollos.	5 150	Uno	3.00	450.00	112.50
The state of	niA cons	Тота	haga. Milb	2.865 44	9 . 14 14716 36

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de guince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Poboleda 1.º de Diciembre de 1906. - El Alcalde accidental, Jaime Estrems.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4000

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en méritos de la causa que se instruye sobre seducción ó soborno con motivo de la aprehensión de un bocoy de aguardiente anisado en el barrio del Serrallo de esta ciudad el día treinta y uno de Julio del corriente ano, por la presente se cita al empleado en consumos en aquella fecha D. Cristóbal de Gracia, ó sea el que en unión de otro empleado auxiliaron al Cabo del Resguardo, á fin de ser convenientemente examinado; apercibiéndole que de dejar de comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Diciembre de mil novecientos seis. - El Actuario, Juan

Grau. Núm. 4001 CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue sobre corrupción de menores, se cita á Quiteria Basco Coll, madre de la menor Teresa Subirats Basco, vecina que sué de Prat de Compte y cuyo actual paradero se ignora, constando unicamente que residió en Barcelona, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Tarragona y Barcelona, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de enterarle como representante legal de dicha su hija Teresa Subirats Bas-Don, vecino de, enterado á esta Alcaldía; en la inteligencia que co, de las disposiciones que acepta, pasado dicho término quedarán sin ciento nueve de la ley de Enjuicia-

miento criminal; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus cuatro de Diciembre de mil novecientos seis. El Escribano, Bienvenido Pascó. ga riogio

Núm. 4002 CÉDULA DE CITACIÓN Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre correpción de menores, se cita á Joaquín Latorre Rodou, padre de la menor Josefa Latorre Dalmau, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, à contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de enterarle como padre y representante legal de dicha menor. de las disposiciones del articulo ciento nueve de la leg de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus tres de Diciembre de mil novecientos seis.-El Escribano, Bienvenido Pascó.

AVISO GORLANDO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Imprenta Sucesores de J. & Nel-le.